



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

07

Mad. 18 de
Abr. de 1804
Enm. Ay.
y
Informen el Señor
Revisor Comisario
Suave, y el Arquitecto
su mayor

Yffmo por
Don Santiago Sanchez Plaza, Dueno de una
Casa sita en la C. de los Tardines, señalada con
el N.º 15 de la manzana 292. A. V. Yffma con el devi-
do respeto se hace presente. Que la Fachada de dicha
Casa se halla en estado de deteriorado, por lo que tra-
ta de reconstruirla de nueva fabrica. aumentandole
un piso mas, que los q. ay dia tiene, para
cuyo objeto presenta el adjunto Plan, que mani-
fiesta el orden con que se ha de construir, bajo
la Direccion del Arquitecto D. Juan Fran.º
Rodrigo. En esta atencion

A. V. Yffma Supp. se le va mandan, pare a hacer el acor-
dado de las Cuentas, el Arquitecto de la
Villa, o en defecto su Teniente, y hecho que
sea se le dé la correspond. licencia, en que
recivira merced. Madrid 18 de Abril de 1804.

Yffmo por
Cumpliendo con el
aviso de
S. Y. he visto, y reconocido
la alineacion que ha de

Santiago Sanchez Plaza
D. Juan Fran.º
Rodrigo

obra base para la nueva construccion de fachada que el Interesado de esta Solicitud quiere ha-
cer ejecutar en la Casa que expresa con arreglo a la demostracion del adjunto Diseno
que para el eff.º presenta, e igualmente he reconocido firmado por el Arq.º D. Juan Fran.º
Rodrigo como encargado de la obra; y hallo deve establecerse en los treinta y dos pies
de su extension sobre una perfecta linea recta con los dos puntos de las medianeras.
no apreciandome reparo alguno acerca de la licencia suplicada bajo de los expresados
terminos; observancia del Citado Diseno presentado mediante hallarle arreglado; y las
precisas e indispensables prevenciones, sin interpretacion ni eludimento alguno, de q.
se hacen y Cien los Correspondientes Cimientos con buena mamposteria, fun-
dados en terreno firme, dandoles suficiente profundidad, y el grueso de quatro pies

hata el empuar dela Calle, adonde haciendo retallo de medio pie por Cada lado se
sentara. Tocalo de Canteria Completa y de buen grano de dos eladas des
cubiertas por lo menor en el punto mas elevado de aquella continuand
a nivel; poniendole sobre el, el resto de altura con buena fabrica de
Albanileria y Arcos de lo propio en todos los huecos sin lumbreras ni entra-
mados algunos de madera por ningun pretexto ni motivo, conservando en
el piso bajo el indicad. grueso de tres pies, y haciendo por lo interior en
cada uno de los otros un quarto de pie de retallo, de suerte que en el
ultimo y recibia el Alero resulte con el de dos pies y medio; desandola
coronada con aquel echo de madera descubierta labrada a Sactino y
Compuestos de modillones proporcionados, Sobra, Tocadura, y Corona, puer-
tos Canchones de esa delata bien afianzados que recosen las aguas del
Cubierta con o exterior de una vara de largo que las arrojen fuera de
la Acera; poniendo y asegurando con Sero las Boquillas, Caballotes
y Redabloner de aquel, igualmente que las Boardillas. Situand
estas segun ante dentro del grueso dela Pared sin antepedro al-
guno bolado; no excediendo con el buelo dela Resa en el piso ba-
jo de dos atres dedos y el de los balcones media vara en el primer y
pie y quarto en el seg.^o dandoles la altura de tres pies y me-
dio a quatro sin que los umbrales de los balcones en los unos
y de los maderos en la otra superen de seis dedos, quedand las
hembras de ella sin mayor distancia q tres pies ni menor de dos, y
todas las patillas recibidas una tercia en el grueso dela Pared; no
poniendo Batientes ni Pedanos bolados en las Puertas cuyas hojas a-
briran hacia el interior dela Porcion, como tampoco otro algun embarazo
a el tranito publico; por ultimo se pondran en toda la estension dela
Acera Solas de Piedra berroquena Solida y de buen grano de tres pies
de ancho por medio de grueso sin lumbrera alguna de hueco, y se rebo-
cara el exterior decentemente baxo de un ord.ⁿ propio de Contruccion,
debiendo dar aviso a V. S. el Intererado luego que este sentado

Locales de Carreteras para su reconocimiento. Segundo curso en hallan-
do la nueva Condicion a media altura de la total, y tercero quando
aya alio Remate, y a que practicandose iguales dilig. por ellas conde
habease Cumplidos y obrado quanto S. S. Y. tenga por Conbenien-
te Resolver y determinar en el particular, con la forma Responsabilidad
de Reponea y arreglar a costa de qualquiera gastos y remociones lo q.
ari no estubiere. Siendo esto quanto devo informar a V. S. Y. en el
asunto. Madrid 21 de Abril de 1804.

Juan de Torres

El Comis. del Real no se le ofrece reparo el que
V. S. Y. convida a este int. de licencia que solicita
bajo las prevenc. que hace el Reg. m. en el art. ^{on}
informe, y debera observar. N.º quatro de
Mapa de mil ochoc. y quatro.

Loranzo

Madrid 17 de Mayo de 1804.

En su Ayuntamiento.

Concedese licencia para la execucion de esta obra con arreglo
alos informes antecedentes, y a lo demas q. Madrid tiene
prevenido anteriorm. sobre estos particulares.

J. E.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OSHOIENTOS Y QVATRO.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name.]

[Extensive faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Calle de los Barones

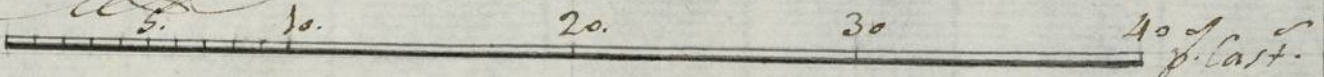
7



Informe a
Madrid en 22
de Abril de
1800

Villaarceca

Escala.



Juan Francisco
Rodríguez

RECONOCIMIENTO
DE
DINERO

1-61-4 (2)

Y^{mo} P^{or}

Santiago Gancedo D^o



de una casa sita en la
Calle de los Tardines número
da con el n.º 15 de la man-
zana 293. a V. S. Y^{ma} hace
presente q^e actualm. esta necesi-
ficando la fachada de otra su casa
teniendo las licencias correspon-
dientes a V. S. Y^{ma} y según se le
previene en la misma el aor-
so de testado de ella en los casos
que señala y hallándose en re-
dificación en uno de los q^e se
previenen A. V. S. Y^{ma} Sup. se

SEILLO CUARTO, CAYENTE
TA MARAVEDIS, AÑO DE
OCHO CIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

Quercus maruchis.



dad ha acordado recomendarlo que se
Ayuntamiento de Madrid

en otra licencia: En q. recibíá D. merced.
Madrid 24 de Junio de 1804.

Santiago Gancedo Pelaez

Mad. 26 de Junio de 1804

Instruy.^{to}

Informe del Comis. de Juanes
con el Arq. ma^{or}

ffmo de
M. S.

Cumpliendo con el anterior Acuerdo de
C. R. he visto y reconocido el local de
Canthexia ya rentado para la nueva
construccion de Fachada en la Casa que
expresa esta solicitud; y respecto de
hallarlo puesto con arreglo a la di-

-cencia que para el efecto C. Z. tiene concedi-
-da no se me ofrece reparo alguno acerca de
la continuacion en esta. Pasada verificam-
-done bajo puntual observancia de todo lo
demas que incluye la citada licencia. Ma-
-drid 28. de Junio de 1804

Juan de Alamano

Yo el Sr.

El Comis. del Duque
no tiene que añadir al
informe p. el Aegto. nro.
M. S. de Julio de 1804.

Loranca

Mad. 12 de Julio de 1804.

En su Ayuntamiento

Visto, y continúe la obra con arreglo a lo

8

licencia que esta concedida.





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

M. S. Señor: 1-61-4
(4)

Mad. 30 de Julio de 1804
En su Ayuntamiento
Informan los S. ^{res} ^{Procuradores} ^{Comisarios} al Cuartel, y Ar-
quitecto mayor.

[Signature]

M. S.

Santiago Panero, Dueño de una casa
rita en la C. de los Jardines distinguida
con el num.º 15 de la manzana 292. A
V. S. M. S. hace presente q.º la fachada de
dicha casa, ta esta reedificando de nueva
constancia, y cumpliendo con lo q.º se previene
en la licencia, da á V. S. M. S. el segundo
aviso q.º previene en ella. p.º los usos q.º son
ya p.º conforme: Mad.º 28 de Jul.º de 1804.

Santiago Panero

[Signature]

En consecuencia del anterior Au-
-erdo de V. S. he visto y reconoci-
do lo ya construido en la Fachada de la Casa que relaciona el
Interesado de esta Solicitud; y hallo estar ejecutado con arreglo
á la licencia que para tal motivo V. S. tiene concedida, deviendo
verificarse su conclusion con puntual observancia de la misma
licencia: Lo es lo que puedo informar á V. S. acerca del particu-
-lar: Mad.º 31 de Julio de 1804

Juan de Villanueva

Ayuntamiento de Madrid

Et Comis. del Cuartel no se le ofrece

Repare en qd. V. J. concedala
licencia a este Tit.º con arreglo
al of.º reforma el A.º de m.º de
S. de A.º de 1804.

Lozano

Madrid 6 de Agosto de 1804
En su Ayuntamiento.

Visto, y continué la obra conforme á la licencia que para
ella se dio.

R
E